

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Marzo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0274

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en su calidad de subrogatario parcial de la obligación, para que indique a este Despacho, si la obligación cedida en forma parcial por el BANCO DE BOGOTÁ, fue cancelada en su totalidad por el demandado. En caso afirmativo, deberá coadyuvar la solicitud de terminación presentada por el BANCO DE BOGOTÁ el pasado 26 de febrero de 2021.

Lo anterior, en virtud a que el BANCO DE BOGOTÁ, manifestó que las obligaciones incorporadas en los pagarés base de la acción fueron canceladas en su totalidad.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria